



# Resolución Jefatural

N.º 1666 -2022-GRSM/DRESM/DO-OO



San Martín  
GOBIERNO REGIONAL

Moyobamba; 07 DIC. 2022

Visto: El Oficio N° 471-2022-I.E. "SF"/D, con registro 019-2022502830, El Oficio N° 492-2022-I.E. "SF"/D, con registro N°019-2022131374 en un total de diecinueve (19) folios útiles.

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° del capítulo IV de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° del D.S. N° 011-2012-ED de su Reglamento, definen que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley N° 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín;

Que, mediante Decreto Regional N° 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en la Dirección Regional de Educación de San Martín y Oficinas de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra Región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos;

Que, por Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR del 10 de setiembre de 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y del Cuadro de Asignación de Personal – (CAP) Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión este alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, con fecha 15.11.2022, 24.11.2022 el Director de la I.E "Serafín Filomeno", pone en conocimiento a través del Oficio N° 471-2022-I.E. "SF"/D, N° 492-2022-I.E. "SF"/D la solicitud del Trabajadora de Servicio II **RUIZ TAFUR MARIA TEOFILA**, quien solicitó licencia con goce por enfermedad, a partir del 10.10.2022 al 11.10.2022 por dos (02) días, a partir del 12.10.2022 al 13.10.2022 por dos (02) días, a partir del 14.10.2022 al 12.11.2022 por treinta (30) días, a partir del 13.11.2022 al 19.11.2022 por siete (07) días, conforme al Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT), por el mismo periodo mencionado líneas arriba; por lo que, de acuerdo a lo establecido en el literal "a" del artículo 110° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por D.S 005-90-PCM, es procedente expedir la presente resolución por estar debidamente sustentado;

Que, los artículos 1° y 3° de la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, de la citada Ley indica que las prestaciones que otorga ESSALUD son de prevención, promoción y recuperación de la salud, las prestaciones económicas comprendidas por los subsidios por incapacidad temporal, maternidad y lactancia son otorgados por ESSALUD; de otro lado, el mismo dispositivo estipula que los subsidios correspondientes a las prestaciones económicas antes indicadas serán abonados directamente en la cuenta bancaria que la trabajadora tenga para el pago de sus remuneraciones dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la presentación de la solicitud por parte de la correspondiente Unidad Ejecutora, lo que es corroborado por el Ministerio de Economía y





# Resolución Jefatural



## N.º 1666 -2022-GRSM/DRESM/DO-OO

Finanzas mediante Comunicado Oficial N° 001-2006-EF/77-15 publicado en el diario oficial "El Peruano" el 02-02-06, señalando en el numeral 01 que dicho abono se realizara en la cuenta bancaria de la trabajadora que tendrá efecto a partir del 01-04-2006;

De conformidad con el D. Leg 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Reglamento del D. Leg N° 276, aprobado por D.S N° 005-90-PCM Ley de Bases de la Carrera Administrativa y lo facultado por la Resolución Directoral Regional N° 1505-2022-GRSM/DRESM.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER LICENCIA con Gocce de Remuneración por Incapacidad Temporal**, a la trabajadora, que labora en la Jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de San Martín, conforme se detalla a continuación:

N°	IDENTIFICACIÓN	LICENCIAS		MOTIVO	TOTAL N° DÍAS	VIGENCIA		
		DRE	ESSALUD					
01	RUIZ TAFUR MARIA TEOFILA, CM N° 1010486517, Trabajador de Servicio II (Nombrado) (40hrs) I.E "SF", Exp. con 019-2022502830, (19) fólíos.	02 10.10.2022	al 11.10.2022	Enfermedad común	02	10.10.2022	al 11.10.2022	
		02 12.10.2022	al 13.10.2022			02	12.10.2022	al 13.10.2022
		16 14.10.2022	al 29.10.2022		14		30	14.10.2022
						07		07
					13		13	

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente resolución a la parte interesada conforme a Ley, y a las áreas correspondientes de la U.E 300 Educación de San Martín.

**ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR** la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín. ([WWW.dresanmartin.gob.pe](http://WWW.dresanmartin.gob.pe))

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase:**

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION  
Oficina de Operaciones  
UNIDAD EJECUTORA 300 MOYOBAMBA  
CERTIFICA Que la presente es copia fiel del original



07 DIC 2022

SHSP/IJ O/EU 300.  
LARD/BIENESTAR.  
JCAS/A-BS.

Moyobamba  
  
Octavio Segundo Lujan Ruiz  
SECRETARIO GENERAL  
C M 10000044747



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION  
OFICINA DE OPERACIONES

Lic Admin Segundo Hipólito Saldaña Pérez  
Jefe de Operaciones U.E 300